

CLÁUSULA ADICIONAL N° 7 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 202000028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021			
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022			
ARRENDADORES:	ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
	Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
	Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
	Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	72%
CONTRATO No:	202000028			
OBJETO DEL CONTRATO:	Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475.			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido.			
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 Valor: Adición por valor de Veinticinco millones dieciséis mil doscientos setenta y siete pesos m/l (\$25.016.277) IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de Doscientos seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$206.659.464) IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de Cincuenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l (\$52.934.440) IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de Ciento cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos m/l (\$105.868.880) IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 5:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: Adición por valor de Ciento sesenta y tres millones ciento dos mil novecientos veinte pesos m/l (\$163.102.920) IVA incluido			
CLAUSULA ADICIONAL 6:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Valor: Adición por valor de cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos (\$54.845.390) IVA incluido.			
CLAUSULA ADICIONAL 7:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022.			



Alcaldía de Medellín

			Valor: Adición por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:			OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M.L (\$824.040.900) IVA incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:			Desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 7 al contrato de arrendamiento N° 202000028, cuyo objeto es "Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matrícula Inmobiliaria No.001 – 628475", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Gladys Elena Méndez Garcés, Joli SAS e Iván Darío Méndez Garcés, el 1 de febrero de 2020 fue suscrito el contrato de arrendamiento No. 202000028, por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
- B. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$25.016.277 IVA incluido y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- C. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$206.659.464 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000028, a través de la cual se adicionó la suma de \$52.934.440 y fue ampliado hasta el 28 de febrero de 2021.
- E. Que el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$105.868.880 IVA incluido y ampliado hasta el 30 de junio de 2021.
- F. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuya vigencia expiró el 30 de junio de 2021.
- G. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021,

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia



Alcaldía de Medellín

en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.

- H. Que el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$163.102.920 IVA incluido y fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021.
- I. Que el 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 201900065 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- J. Que el 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.6 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$54.845.390 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- K. Que el 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual se amplió su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, y se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó el contrato en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- L. Que en virtud de lo anterior en el numeral 4 de la Modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021 estableció que: "Para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, es imprescindible continuar con la prestación del servicio, por lo que se pretende adelantar la ampliación del plazo contractual mediante la Ampliación N°. 02 por un término de seis (6) meses contados a partir del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, en aras de continuar con la prestación del servicio de los componentes del contrato y así poder garantizar el normal funcionamiento y la continuidad en las estrategias que se derivan de la ejecución del mismo."
- M. Que de conformidad con lo señalado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, es necesario ampliar los servicios derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta la finalización del mismo, es decir hasta el 31 de agosto de 2022.
- N. Que para la suscripción del contrato No.202000028, el 17 de Julio de 2019, el Arrendador presentó a la ESU la cotización del inmueble, dentro de la cual indicó que el incremento anual del canon de arrendamiento del inmueble indicado en el objeto sería del IPC + 2 puntos porcentuales, lo cual rige a partir del 15 de agosto de cada anualidad.
- O. Que basado en lo anterior el canon mensual a partir del 15 de agosto de la presente anualidad presenta la siguiente variación:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

CANON ACTUAL	IPC + 2 puntos	CANON A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2022.
\$27.422.695	7.62%	\$29.512.304

- P. Que en razón del incremento del canon a partir del 15 de agosto de 2022, se calcula la proporción de la variación por 15 días, lo cual se muestra a continuación:

VALOR CANON AL 14/08/22 (proporción 15 días)	VALOR CANON A PARTIR DEL 15/08/22 (proporción 15 días)	TOTAL CANON AGOSTO 2022
13.711.348	14.756.152	28.467.500

- Q. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado Nro. 2022001873, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, prorrogar el contrato, y modificar el valor del canon mensual de arrendamiento, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 31 de agosto de 2022, establecer un valor del canon mensual a partir de 15 de agosto de 2022 de \$29.512.304 y adicionar recursos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido.
- R. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de marzo de 2022.
- S. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo		4600090769 de 2021				
Requerimiento N°		2021109302 - 2022001873				
ARRENDADOR	CENTRO DE COSTOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO	VALOR
Gladys Elena Méndez Garcés	32045	23202020050012-0/54790	POLICIA NAL COL- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO	2022000312	2022000341	18.213.911
Joli SAS	32045	23202020070006-0/72112		2022000312	2022000343	28.148.765
Iván Darío Méndez Garcés	33021	23202020070006-1/72112		2022000312	2022000360	2.862.265
	32045	23202020050012-0/54790		2022000312		70.257.019
	32045	23202020070006-0/72112	2022000312	9.122.653		

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia



Alcaldía de Medellín

33021	23202020070006-1/72112	2022000353	36.976.362
TOTAL			165.580.975

T. Que para efectos del registro en Safix la presente cláusula adicional queda registrada así:

ARRENDADOR	No. REGISTRO EN SAFIX
Gladys Elena Méndez Garcés	202000028-23
Joli SAS	202000028-24
Iván Darío Méndez Garcés	202000028-25

U. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000028, estableciendo como fecha de terminación el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Modificar a partir del 15 de agosto de 2022 la cláusula cuarta. Valor del canon mensual del contrato 202000028 quedando así:

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CANON MENSUAL: El valor del canon mensual de arrendamiento se fija en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$28.467.500) IVA incluido, distribuido porcentualmente así:

ARRENDADOR	PORCENTAJE DE DERECHO	VALOR CANON MENSUAL
GLADYS ELENA MÉNDEZ GARCÉS	11%	3.131.426
JOLI SAS	17%	4.839.475
IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS	72%	20.496.599
TOTAL	100%	28.467.500

TERCERO: adicionar el contrato No.202000028 en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) para constituir un valor total del contrato de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M.L (\$824.040.900) IVA incluido

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín, Antioquia



Alcaldía de Medellín

CUARTO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

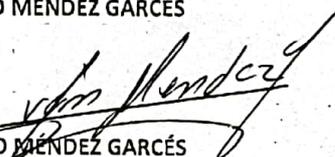
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

IVAN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS
Arrendador

IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS
COMO APODERADO GENERAL DE GLADYS ELENA
MÉNDEZ GARCÉS
Arrendadora


IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS
COMO APODERADO ESPECIAL DE ALBA NÚBIA
MÉNDEZ GARCÉS
Representante Legal Joli SAS
Arrendadora

Aprobó: Mauricio Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Kelly Álzate Durango - Supervisor del contrato No. 202000028

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia